



ACUERDO 16/2014 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, RELACIONADO CON LAS CONDICIONES EN QUE SE OTORGAN LAS PRESTACIONES

SINDICATO INDEPENDIENTE DEL TRABAJO
PREVISION SOCIAL
UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONTRIBUIDORES

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo previsto en el Transitorio Décimo Noveno del Contrato Colectivo de Trabajo, la Universidad y el Sindicato integraron la Comisión Mixta Especial Temporal de Prestaciones, con el mandato de acordar los procedimientos para el trámite de cada una de las prestaciones que se otorgan a los trabajadores en forma directa o a través de terceros, así como detectar los problemas generales que pudieran existir en su otorgamiento, entre otros temas.
2. Que aun cuando la Comisión funcionó hasta el año 2012, no concluyó los trabajos encomendados.
3. Que existe la disposición y el interés, tanto de la Universidad como del Sindicato, para que en las unidades universitarias y en la Rectoría General se utilicen criterios uniformes en el otorgamiento de las prestaciones previstas en el Contrato Colectivo de Trabajo.

Conforme a lo anterior, la Universidad y el Sindicato suscriben el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO

Dentro de los diez días hábiles contados a partir de la firma del presente Acuerdo, se integrará un grupo de trabajo con cinco representantes por cada una de las partes, con el objeto de analizar la problemática que, a juicio del Sindicato, se presenta en cada una de las unidades universitarias y en la Rectoría General en el trámite y otorgamiento de las prestaciones previstas en el Contrato Colectivo de Trabajo.

SEGUNDO

A más tardar el 30 de mayo de 2014, el grupo de trabajo presentará a los secretarios generales de la Universidad y del Sindicato, el resultado del análisis y las propuestas de solución, en su caso.

Antonio Vázquez V.

9



TERCERO

Con base en las propuestas de solución presentadas por el grupo de trabajo y en las observaciones que, en su caso, presenten los secretarios generales, la Universidad elaborará y publicará la Guía de Prestaciones, que será de observancia obligatoria para las unidades universitarias y la Rectoría General.

SECRETARÍA DEL TRABAJO
PREVISIÓN SOCIAL
UNIDAD DE FUNCIONARIOS
CONCILIADORES

México, Distrito Federal, a 1° de febrero de 2014.

POR LA UNIVERSIDAD

POR EL SINDICATO

Norberto Manjarrez Álvarez
Secretario General

Antonio Venadero Valenzuela
Secretario General